



Ciudad de México.
12 de marzo de 2024

www.inai.org.mx



COFEPRIS DEBE INFORMAR SOBRE ATENCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS EN CONSULTORIOS ANEXOS DE FARMACIAS: INAI

- **Contar con información sobre estos consultorios permitirá reconocer áreas de oportunidad para construir una política integral en materia de salud, encaminada a atender tanto a la población migrante como a las y los mexicanos, señaló la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena**
- **Hacer efectivo el derecho a la salud es prioritario, porque las personas migrantes se enfrentan a situaciones de alta vulnerabilidad, subrayó**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) entregar copia del listado de Consultorios Anexos a Farmacias (CAF's) en Nuevo León, y realizar una nueva búsqueda sobre el número de consultas médicas otorgadas a personas extranjeras, por tipo de centro y el número de usuarios extranjeros atendidos desglosados por nacionalidad, sexo y edad, en esa entidad, en los últimos 3 años.

“El pasado mes de diciembre, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) informó que, en Centroamérica, entre los años 2022 y 2023, el flujo migratorio hacia países de acogida - aquellos que aceptan recibir anualmente un número determinado de migrantes- se multiplicó por tres (...) En este marco, fortalecer las políticas de salud se convierte en un tema prioritario para salvaguardar la integridad de las personas que atraviesan nuestro país en busca de mejores condiciones de vida. Además, porque el derecho a la salud está reconocido en nuestra Constitución Federal para todas las personas, sin importar su nacionalidad”, apuntó la Comisionada **Blanca Lilia Ibarra Cadena**.

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

Al presentar el asunto ante el Pleno, afirmó que hacer efectivo el derecho a la salud es prioritario, porque las personas migrantes se enfrentan a situaciones de alta vulnerabilidad: desde limitaciones económicas, pasando por dificultades en el acceso a comida y a los servicios básicos de salud, lo cual aumenta su riesgo de enfermedades y su mortalidad por causas prevenibles.

En el caso concreto, una persona se inconformó contra la incompetencia hecha valer por la Cofepris respecto de su solicitud para obtener información sobre los Consultorios Anexos a Farmacias (CAF's), el número de consultas médicas otorgadas a usuarios extranjeros por tipo de CAF a nivel nacional y en Nuevo León; así como el número de usuarios extranjeros atendidos en estos centros, desglosado por nacionalidad, sexo y edad en el Estado de Nuevo León, en los últimos tres años.

En alegatos, el sujeto obligado manifestó que los consultorios médicos se registran ante Cofepris, a través de un Aviso de Funcionamiento y es mediante esta solicitud que se tiene el registro de dichos establecimientos; sin embargo, no se tiene registro del número y tipo de consultas que se realizan en los mismos.

Asimismo, el sujeto obligado exhibió dos relaciones en formato Excel, con listados de consultorios farmacéuticos a nivel nacional y para el Estado de Nuevo León, desglosado por los rubros: "Establecimiento", "Municipio", "Entidad" y "Subtipo".

Del estudio realizado por la ponencia a cargo de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, se concluyó que, contrario a lo manifestado por el sujeto obligado, sí cuenta con atribuciones para conocer de la materia, a través de la Comisión de Autorización Sanitaria, la Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria, y la Subdirección de Autorización y Vigilancia.

Además, una búsqueda de información pública oficial permitió localizar la Guía para las Buenas Prácticas Sanitarias en Farmacias con Consultorios Anexos, de la que se desprende que, para la Regulación de Farmacias con Consultorios, la Cofepris tiene la obligación de garantizar que no se desproteja al paciente en su atención médica, en el esquema de Farmacias con Consultorio Adyacente, y establece los elementos sanitarios que deben cumplir los Consultorios Adyacentes a las Farmacias, tales como llevar una hoja diaria para el registro de los pacientes.

En su exposición, la Comisionada Ibarra Cadena destacó que "la información pública solicitada permitirá conocer el uso de los CAF's por parte de la población de origen extranjero y permitirá también tener insumos documentales sobre el papel que estos juegan en el sistema de salud mexicano. Lo anterior es relevante porque, ante la crisis regional que representa el aumento de la migración, la Organización Panamericana de la Salud ha señalado que debe aumentarse el acceso a la atención médica para las personas migrantes; y una de las acciones estratégicas que plantea es, justamente, el fortalecimiento de las capacidades de los servicios de salud".

Además, señaló que conocer estos datos es apremiante en el caso de México, particularmente, por el porcentaje de personas que carecen de servicios de salud, ya que, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), entre 2018 y 2020, 15.6 millones de personas se sumaron a quienes no gozan de este servicio. Mientras que, de manera paralela, los CAF's crecieron un 35.0 por ciento en 2021, con respecto al año 2016, al pasar de 5 mil 324 a 7 mil 189.

"Por ello, contar con información sobre éstos nos permite reconocer áreas de oportunidad para construir una política integral en materia de salud, encaminada a atender tanto a la población migrante como a las y los mexicanos, quienes también demandan los servicios de salud privada", concluyó.

Por unanimidad, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la Cofepris y le instruyó entregar a la persona recurrente copia de la información exhibida en sus alegatos y realizar una nueva búsqueda en sus áreas competentes sobre el número de consultas médicas otorgadas a usuarios extranjeros por tipo de CAF y número de usuarios extranjeros atendidos en estos centros, desglosadas por nacionalidad, sexo y edad, en Nuevo León, en los últimos tres años.

-o0o-

Comisionada Ponente: [Blanca Lilia Ibarra Cadena](#)

Sujeto Obligado: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Folio: 330007923011326

Expediente: RRA 1415/24



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)